



Bogotá D. C., tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2019-00008-00
Demandantes	Yeisson Mauricio Ricardo Rojas y otros
Demandado	Nación - Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional
Providencia	Pone en conocimiento, fija fecha y hora para audiencia de pruebas

1. ANTECEDENTES

La parte actora allegó el acta del Tribunal Médico Laboral de Revisión Militar y de Policía No. M20-996 MDNSG-TML-41.1, del 13 de noviembre de 2020, a través del cual se ratificaron los resultados del acta de Junta Médico Laboral No. 200.850 del 20 de noviembre de 2019, practicada al señor Yeisson Mauricio Ricardo Rojas.

2. CONSIDERACIONES

Se pondrá en conocimiento de las partes el acta del Tribunal Médico Laboral de Revisión Militar y de Policía No. M20-996 MDNSG-TML-41.1.

Ahora, se fijará fecha y hora para la celebración de la audiencia de pruebas, toda vez que, se ha recaudado las pruebas decretadas en audiencia inicial.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Poner en conocimiento de las partes el acta del Tribunal Médico Laboral de Revisión Militar y de Policía No. M20-996 MDNSG-TML-41.1, a través del cual se ratificó los resultados del acta de Junta Médico Laboral No. 200.850 del 20 de noviembre de 2019, practicada al señor Yeisson Mauricio Ricardo Rojas.

SEGUNDO: Fijar el catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) para la celebración de la audiencia de pruebas.

Para la realización de la audiencia se tendrán que conectar 15 minutos antes de la hora señalada a fin de practicar un test de audio y video, junto con la verificación de la representación de las partes, en el siguiente link: <https://call.lifesizecloud.com/4795593>

TERCERO: Para efecto de notificaciones, términos y comunicaciones, dese aplicación a lo previsto en los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567, CSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura; artículo 6º y su parágrafo 1º y el artículo 7º del Acuerdo CSJBTA20-96 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá junto con el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020.

CUARTO: Se recuerda a las partes que para dar trámite a la recepción de memoriales y de correspondencia, es indispensable seguir las siguientes indicaciones:



1. Enviar la solicitud al correo electrónico: correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
2. Incluir los siguientes datos:
 - Juzgado al que se dirige el memorial.
 - Número completo de radicación (23 dígitos).
 - Nombres completos de las partes del proceso.
 - Asunto del memorial (oficio, demanda, contestación, recurso, etc.).
 - Documento anexo (máximo 5000 KB). Si el anexo supera este tamaño deberá incluirse el enlace compartido del drive del usuario, lo cual queda sometido a su responsabilidad. Formato PDF con OCR.

En los términos del Artículo 109 del Código General del Proceso, los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos **ANTES** del cierre del despacho el día en que vence el término, en los términos del Acuerdo CSJBTA20-96 del 2 de octubre de 2020, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura, el horario de atención de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá es de 8 de la mañana a 5 de la tarde.

El cumplimiento de estos requisitos implicará la devolución del correo al iniciador del mensaje y no se le impartirá trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 40 del cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020), publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS
Secretario

Firmado Por:

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 60 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
207820b5b559da53d6c47d5ef886d7975ebf7819ef5b3ae3915744adc889ac6a
Documento generado en 03/12/2020 02:29:53 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>